

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado IDPYBA No 2026BAER0011570 – SDQS No. 4150972026

A los 30 días del mes de julio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	IDPYBA No. 2026BAER0011570 – SDQS No. 4150972026
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0011372.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 30 / 07 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0011372.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 7 de julio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista





Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: RODRIGUEZ PERDOMO DIANA ROCIO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-06-30 18:13:41

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0011570 – SDQS No. 4150972026

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega - Contratista SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., junio de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0011570 – SDQS No. 4150972026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) *ACTUALMENTE PERMANECEN DOS CANINOS DE RAZA PITBULL. SEGUN LO MANIFESTADO, (...) REFIERE QUE LOS CANINOS SON DEJADOS SOLOS DURANTE GRAN PARTE DEL DIA, EN OCASIONES SIN ALIMENTO Y EN MEDIO DE ACUMULACION DE HECES. ASIMISMO, INDICA QUE CUANDO EL CIUDADANO LOS SACA, LES GRITA Y LOS JALA FUERTEMENTE DEL COLLAR. LA REPORTANTE MANIFIESTA QUE EN VARIAS OPORTUNIDADES LES SUMINISTRO ALIMENTO A LOS CANINOS, (...)*”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que el IDPYBA tuvo previo conocimiento del caso, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 11 A Este No. 94 - 11, barrio San Isidro, localidad Chapinero, cuyo resultado se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
25 de noviembre de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para dos (2) caninos	La visita se hizo con acompañamiento de Alcaldía Local de Chapinero, la cual arrojó como resultado un concepto pendiente para dos (2) caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consistía en: Parámetro Nutrición: los recipientes de alimentación deben permanecer limpios, debe mantener agua limpia a disposición y cambiarla diariamente, garantizar condición corporal de ambas caninas.

		Parámetro confort: mantener zona de permanencia aseada y libre de objetos en desuso y malos olores, retirar puerta metálica con refugio junto con alambres que pueden ser un factor de riesgo para la presentación de lesiones, realizar aseo diario con productos desodorantes quitando focos de humedad. Parámetro Salud Física: se evidencia carnet de vacunas actualizado, continuar con vacunación anual, presentar soportes caja o factura de compra de productos desparasitantes internos cada tres meses y externos mensual. Parámetro comportamiento: continuar con las salidas diarias dos veces una hora mínima, presentar fotos y videos, realizar salidas con tiradilla y bozal, proporcionar enriquecimiento de tipo ocupacional pelotas, lazos, huesos y nutricionales helados. Parámetro estado mental: garantizar estados mentales equilibrados libres de estrés ansiedad o frustración por permanencia en ámbitos reducidos sin estímulos positivos. Nota: por ningún motivo las caninas deben confinarse en espacio reducido, deben permanecer con libre acceso al segundo piso.
--	--	---

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se reprogramó una visita para verificar las condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez Rocha – Contratista SAF 